

RESOLUCIÓN N°

. 0305

NEUQUÉN

19 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6811-M-2022 Alcance N° 3/2024, y el Decreto N° 0473/2023, la Disposición N° 060/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0473/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 21/2022 a favor de la empresa **ARCO S.R.L.** para la ejecución de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE**" por un importe de Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Trece con Treinta y Dos Centavos (\$ 167.787.513,32), por un plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, posteriormente, mediante Disposición N° 060/2023 de la entonces Subsecretaría de Infraestructura se aprobó una paralización del plazo de ejecución de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE**" desde el día 3 de julio del año 2023 hasta el 1 de noviembre del año 2023;

Que, de esta manera, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

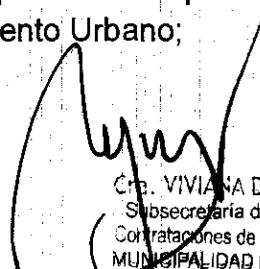
Que obran en las actuaciones copia de la Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista **ARCO S.R.L.** solicita a la inspección una ampliación de plazo de ciento doce (112) días corridos a raíz de la demora en la autorización por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para atravesar un predio de su propiedad con un caño de PVC 400mm;

Que, conforme lo expresado, la inspección de obra emite Orden de Servicio N° 3, informando que gestionará el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la ampliación de plazo requerida;

Que obra en el expediente nota de la inspección detallando los motivos que justifican la ampliación de plazo solicitada y el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 156/24, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, de las cuales ninguna constituye un óbice para la prosecución del presente trámite, y el cual remite a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para su conocimiento y prosecución del trámite;

Que obra Dictamen N° 262/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Ctp. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0305-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

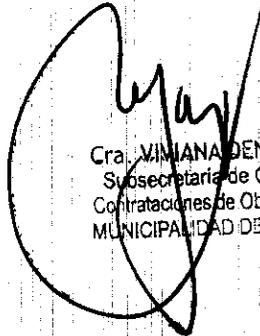
ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO
----- DOCE (112) días corridos para la obra "DESAGÜE PLUVIAL,
CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN Bº RÍO GRANDE" a favor de la empresa
ARCO S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 30 de
junio del año 2024.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones
----- obrante a fs. 5/8 del expediente OE N° 6811-M-2022 Alcance N° 3/2024
de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la presente
norma legal.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente
ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN